Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 7

2.1. OBJETO A CONTRATAR ....**¡Error! Marcador no definido.**

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 7

2.2.1. Modalidad 7

2.2.2. Fundamento Jurídico. 7

2.2.3. Tipo de Contrato. 8

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 9

4. ESTUDIO TÉCNICO 10

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10

4.1.1. Ficha Técnica. 10

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 12

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 12

4.1.5. Catalogación OTAN 13

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 13

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 13

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 14

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 14

5.1. ASPECTOS GENERALES 14

5.1.1. Económico 14

5.1.2. Técnico 21

5.1.3. Regulatorio 21

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.....23

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 23

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:.....23

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 27

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 27

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 28

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 31

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 32

7. FACTORES DE SELECCIÓN 32

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE.....33

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 33

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes.....33

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes.....37

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.....42

7.2.1. Factor Económico. 42

7.2.2. Factor Técnico......43

7.2.3. Estímulo a la industria nacional......45

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 46

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES......46

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales......48

7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional......48

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 50

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 50

7.6. FACTORES DE DESEMPATE. 50

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS......53

9. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** 54

10. **LIMITACIÓN A MIPYMES** 54

11. **ANEXOS.** 56

12. **FIRMAS:** 57

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 21 de abril de 2023
Dependencia generadora:	DISSA-SUSAP

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Descripción de la necesidad.

De conformidad con lo establecido en La Ley 352 de 1997 y en el Decreto Ley 1795 de 2000 El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud, de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

De conformidad con lo anterior la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De acuerdo con la información dada por la ruta transversal de Salud Sexual y Reproductiva corte 28 de febrero de 2023 en los Establecimiento de Sanidad Militar de la Fuerza Aérea, se tienen un total de (62) pacientes atendidos por el contrato centralizado de JEFSA y 1 en Hospital Militar Central.

En cumplimiento de lo anterior la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana requiere para el cumplimiento de su misión contratar la prestación de servicios asistenciales y atención integral de pacientes con diagnóstico de VIH, en la modalidad de paquete de atención con medicamentos para usuarios del Subsistema De Salud De Fuerzas Militares con adscripción a los ESM de la FAC en el territorio nacional.

2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad para satisfacer la necesidad.

La Ley 972 de 2005 permitió la adopción de normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/SIDA. Que el decreto 1543 de1997, Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

Que El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 determina el VIH en la Tabla 3, Declaración de eventos de interés en salud pública y establece las metas de curso de vida para la búsqueda activa de casos nuevos en el literal 1.2.3. Eje: Gestión integral de la atención primaria en salud. El plan decenal es una expresión concreta de una política de Estado que apuesta por la equidad en salud, pues reconoce la salud como un derecho humano interdependiente con otros y como dimensión central del desarrollo humano.

El derecho a la salud es el derecho de todos a disfrutar de una salud mental y física de acuerdo unos estándares lo más altos posibles, tal y como se recoge en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Esto incluye el derecho de todos, también de las personas que viven con el VIH o afectadas por este, a acceder a la prevención y el tratamiento de sus enfermedades, a tomar decisiones sobre su propia salud y a que se los trate con respeto y dignidad y no se los discrimine.

Las personas que viven con el VIH se ven particularmente afectadas, por los problemas de salud que se presentan en el mundo, por eso hay que resaltarles que tienen derecho a la salud va más allá del acceso a servicios sanitarios de calidad y a medicamentos. Sin derecho a la salud las personas no pueden prevenir de forma eficaz el VIH ni acceder al tratamiento o la asistencia, las personas a las que más afecta el VIH.

Los traslados e incidencia para la FAC de marzo 2022 a marzo 2023 fueron:

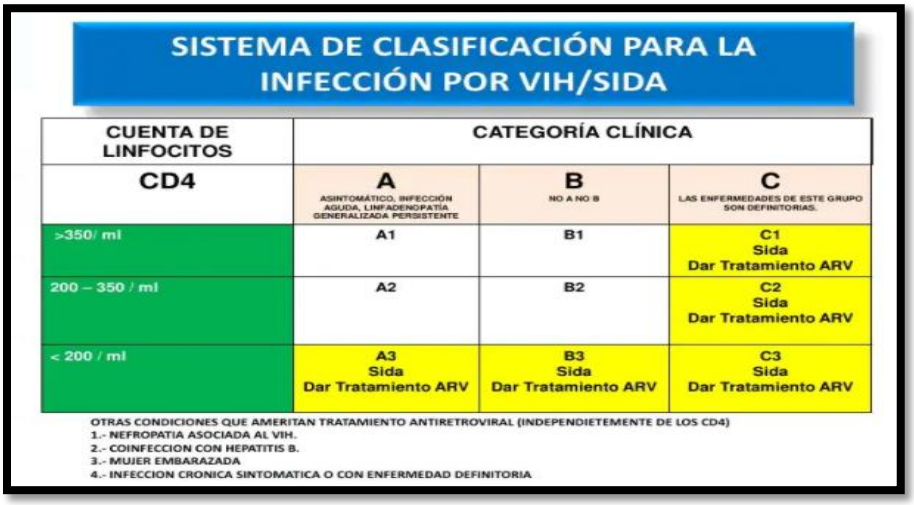
MES	TRASLADO OTRAS FUERZAS	INCIDENCIA
MARZO	0	0
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	0	0
JULIO	6 *Traslado de HMC a contrato centralizado	0
AGOSTO	2 *Traslado de HMC a contrato centralizado	0
SEPTIEMBRE	5 *Traslado de HMC a contrato centralizado	1
OCTUBRE	3 *Traslado de HMC a contrato centralizado	0
NOVIEMBRE	0	1
DICIEMBRE	0	1
ENERO	0	0
FEBRERO	0	1
MARZO	1	3
TOTAL	**17**	**7**

La Resolución 3442 de 2006 emitida por el Ministerio de Salud donde se adoptan las guías de manejo para VIH-SIDA, se verifican los elementos para la atención de estos pacientes, y se considera que la JEFSA requiere entonces la contratación de una entidad especializada en la atención de estos pacientes “Por la cual se adoptan las guías de práctica clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH-SIDA y enfermedad renal crónica y las recomendaciones de los modelos de gestión programática en VIH-SIDA y de prevención y control de la enfermedad renal crónica”

Teniendo en cuenta el contexto normativo de la Decreto 1543 del 1997 por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), asimismo la actualización Guía de Práctica Clínica 2021 (GPC) basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en personas adultas, gestantes y adolescentes.

Así mismo, el manejo integral para el paciente con diagnóstico de VIH-SIDA requieren de un manejo multidisciplinario o interdisciplinario de profesionales de la salud, como el debido soporte terapéutico en cuanto a procedimientos medicamentos y medios requeridos para el adecuado control la enfermedad y mejorar la calidad de vida de los pacientes.
El comportamiento desde el ingreso de los pacientes con VIH al tratamiento integral favorece la adherencia al mismo toda vez que el paciente recibe en una sola institución y en un solo momento la atención médica por grupo interdisciplinario, paraclínica y sus medicamentos.

La clasificación para los pacientes de VIH es:



SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA

CUENTA DE LINFOCITOS CD4	CATEGORÍA CLÍNICA A (ASINTOMÁTICO, INFECCIÓN AGUDA, LINFADENOPATÍA GENERALIZADA PERSISTENTE)	B (NO A NO B)	C (LAS ENFERMEDADES DE ESTE GRUPO SON DEFINITORIAS.)
>350/ ml	A1	B1	C1 Sida Dar Tratamiento ARV
200 – 350 / ml	A2	B2	C2 Sida Dar Tratamiento ARV
< 200 / ml	A3 Sida Dar Tratamiento ARV	B3 Sida Dar Tratamiento ARV	C3 Sida Dar Tratamiento ARV

OTRAS CONDICIONES QUE AMERITAN TRATAMIENTO ANTIRETROVIRAL (INDEPENDIETEMENTE DE LOS CD4)
1.- NEFROPATIA ASOCIADA AL VIH.
2.- COINFECCION CON HEPATITIS B.
3.- MUJER EMBARAZADA
4.- INFECCION CRONICA SINTOMATICA O CON ENFERMEDAD DEFINITORIA

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la atención integral a estos pacientes con el fin de controlar su enfermedad, garantizando calidad de vida y evitando la propagación del VIH, en apoyo a los compromisos de Plan Decenal De Salud Pública y el Plan de acción para la prevención y el control de la infección por el VIH y las infecciones de transmisión sexual 2022-2031.
El servicio se requiere a nivel nacional de conformidad a la ubicación o ciudades cercanas de los pacientes en las diferentes unidades de la FAC, por lo tanto, las firmas a invitar son aquellas que están en capacidad de satisfacer esta necesidad y garantizar el cubrimiento.

3. Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

OBJETIVO GENERAL

- Brindar a los usuarios el manejo integral de VIH con el fin de controlar el progreso de la historia natural de la enfermedad mejorando el pronóstico y calidad de vida de los pacientes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el manejo de manera integral de pacientes de acuerdo con los paquetes establecidos por edad o situación.
- Mejorar la calidad de vida de los usuarios al mejorar el manejo de su patología.
- Disminuir los costos en atención de VIH al mantener a los pacientes controlados evitando complicaciones o por enfermedades oportunistas.

4. Cuando se trate de contratos de construcción, se deberá analizar la existencia de otros bienes inmuebles de similares características en la Unidad Militar Aérea donde se ejecutará el objeto contractual, a fin de verificar y determinar la pertinencia y/o conveniencia de destinar recursos económicos para la construcción de nuevos bienes inmuebles, considerando la vida útil, valor y toda la información financiera y contable, con el fin de optimizar los recursos públicos.
NO APLICA

5. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

La población beneficiada con esta contratación, son todos los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar de la FAC con diagnóstico de VIH-SIDA que de acuerdo con el último reporte realizado por el líder de la ruta d SSR A CORTE 13/03/2023 es de (61) pacientes atendidos a través de los tres contratos centralizados de la JEFSA de año 2022 y 1 paciente en Hospital Militar Central, para un total de 62 pacientes.

6. **Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.** NO APLICA.

7. **De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, debe mencionarse la relación existente entre la contratación a realizar para satisfacer la necesidad y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Este numeral debe ser concordante y congruente con la información relacionada en el numeral 6.2 del presente documento *"Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"***

Se requiere realizar la contratación por prestación de servicios asistenciales según paquete y regional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCION CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADS-CRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1. Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección

abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Que teniendo en cuenta lo determinado en el Literal c del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 que indica “c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. Es procedente adelantar mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA la presente contratación toda vez que contempla la prestación de servicios en Salud para los pacientes del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Que teniendo en cuenta el manual de contratación del MDN este objeto no se describe como complejo pues enmarca la prestación de servicios a una población identificada y detalla los servicios puntuales en un lapso de tiempo específico en las condiciones del contrato.

2.2.2. Tipo de Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

	01 de Julio de 2023 al 31 de diciembre de de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero hasta satisfacer la necesidad total de la entidad.
Lugar de ejecución	En las sedes del contratista ubicadas en la ciudades principalmente de Barranquilla, Medellín o Ríonegro (Antioquia), Cali, Villavicencio, Melgar ó Girardot, Puerto Salgar o (La Dorada, Honda, Ibagué), Madrid, Yopal, Leticia, Bogotá, San Andrés, Armenia y Pereira.
Forma de pago	EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la JEFSA FAC, por lo anterior la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención (historia clínica) formula de medicamentos y/o formula láctea firmada como recibida por parte del paciente ó firma de disentimiento, fórmula de preservativos (cuando aplique) firmada como recibida por parte del paciente ó firma de disentimiento, copia de autorización del servicio emanada por la Subdirección de Servicios de Salud de la Jefatura Salud, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen, certificación de pago de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Notas:**

	1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Dirección General de Sanidad Militar - Jefatura Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No
	México	Si	Si	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
México		Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	Si	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e irlanda del norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.1. Ficha Técnica.

Ver anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VIH.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista

Para la prestación de los servicios el contratista debe cumplir las normas que regulan la prestación en salud, el Decreto 4747 de 2007, Decreto 441 de 2022, Resolución 459 de 2012, Resolución 5592 de 2015, Acuerdo 02 de 2014, Decreto 3518 de 2006, Ley 1438 de 2011, Ley 1616 de 2013 MANUAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL COMPONENTE PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO SSFFM DIGSA y las demás normas concordantes vigentes las que las modifiquen que apliquen para la prestación del servicio.

Adicional ver anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VIH

4.1.2.1. *Obligaciones del sistema integrado de gestión*
NO APLICA

4.1.2.1.1. *Sistema de gestión de la calidad.*
NO APLICA

4.1.2.1.2. *Seguridad física y de la información.*

Las que establezca la normatividad vigente para el manejo de información en salud e historia clínica

4.1.2.1.3. *Seguridad y salud en el trabajo.*

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para que efectivamente las empresas cumplan con los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 1111 de 2017, donde se regularon los Estándares Mínimos con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento en riesgos laborales establecidos en los sistemas de gestión, por parte de las entidades y empresas contratantes.

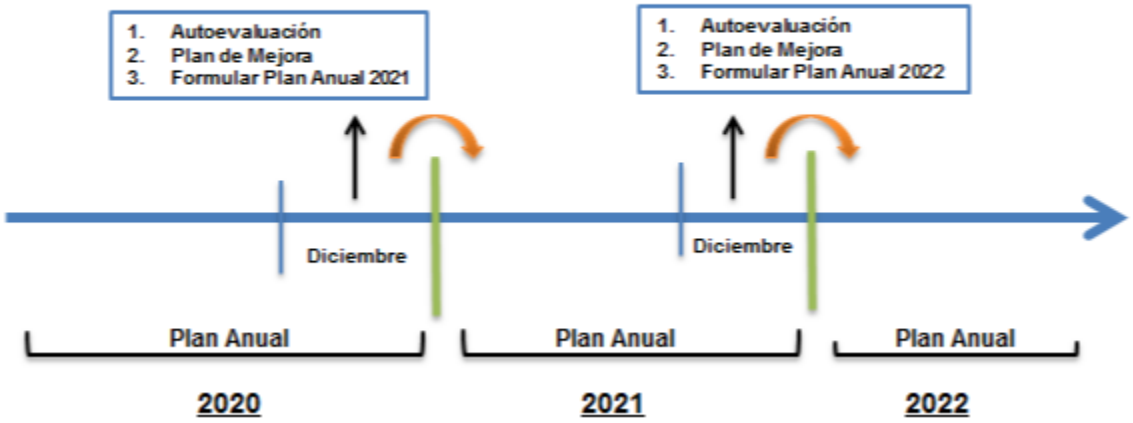
Los estándares mínimos refuerzan la protección en salud y vida de más de 10 millones de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y se debe ser cumplir por más de 670.000 empresas, sin desconocer el cumplimiento de las normas aplicables a cada sector económico de manera específica.

En la actualidad los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se están desarrollando por fases, que terminan su implementación en enero del año 2020; fecha en la cual todos los Sistemas de Gestión de Seguridad

y Salud en el Trabajo se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

En el año 2020 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE



Durante el año 2017 las empresas debieron efectuar una evaluación inicial y planes de mejoramiento para ajustar su actividad productiva al cumplimiento de las normas en riesgos laborales.

En el año 2018 las empresas se encuentran en la etapa de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las Administradoras de Riesgos Laborales, las Universidades, Cámaras de Comercio, las agremiaciones entre otras, brindarán apoyo gratuito para la capacitación e implementación del sistema para las microempresas y pequeñas empresas.

El beneficio de una excelente implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se refleja en mejores ambientes de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en nuestro país y el aumento de la productividad.

Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

La Resolución 4927 de 2016, establece los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.[1]

4.1.2.1.4. *Gestión ambiental.*

Las establecidas para manejo de residuos hospitalarios Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002; Vertimientos resolución 0631 de 2015 y resolución 3957 de 2009

4.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”

4.1.3. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

UNSPSC	DESCRIPCION
85101502	SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS

4.1.3.1. *Número de Material SAP: (Cuando aplique). NO APLICA*

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
NO APLICA	NO APLICA

[1] https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/implementacion-de-los-sistemas-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-al-ano-2020

4.1.4. **Catalogación OTAN** NO APLICA

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

4.1.5. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	X
N/A	

4.1.6. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

REGIONAL ANDINA OCCIDENTE

Producto para contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	1	1	$146.178,28	1	$146.178,28	1	$208.891.00
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	0	0	NO SE CONTRATO	0	NO SE CONTRATO	0	$510.612.00
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	43	43	$666.339,74	43	$666.339,74	43	$613.000.00
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	1	$338.376,17	1	$338.376,17	1	$362.021.00

REGIONAL CENTRO SUR

Producto para contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	1	1	$146.178,28	1	$146.178,28	1	238.802,58
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	0	0	NO SE CONTRATO	0	NO SE CONTRATO	0	$342.254,55
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	43	43	$666.339,74	43	$666.339,74	43	$793.176,71
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	1	$338.376,17	1	$338.376,17	1	$395.475,46

REGIONAL COSTA NORTE

Producto para contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR

			UNITARIO		UNITARIO		UNITARIO
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	1	1	$146.178,28	1	$146.178,28	1	$172.394,00
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	0	0	NO SE CONTRATO	0	NO SE CONTRATO	0	$312.865,00
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	43	43	$666.339,74	43	$666.339,74	43	$700.000,00
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	1	1	$338.376,17	1	$338.376,17	1	$399.063,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES). NO APLICA

4.1.7. El bien o servicio para contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) NO APLICA

SI: __NO: X

Justificación: NO APLICA

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Teniendo en cuenta la información estadística reciente Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2022. Boletín de fecha febrero 17 de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Bogotá
Diciembre 2022[p] / diciembre 2021



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	12,1	0,1	1,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-10,0	-8,2	-1,4	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,7	14,8	2,3	0,6
J	División 58	Actividades de edición	-3,3	-6,7	3,3	0,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,5	-1,7	8,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,9	22,6	0,0	0,2
J	División 61	Telecomunicaciones	9,6	10,5	-1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	15,5	2,4	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	10,4	1,0	1,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,5	18,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	12,9	0,0	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,2	0,2	0,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,5	18,3	0,0	0,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	27,4	28,5	0,0	-1,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	6,6	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	11,5	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,0	5,8	2,7	0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,9	11,6	-2,4	2,6

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	6,8	3,5	3,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4	0,9	-2,4	-3,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,7	6,8	2,9	0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	1,9	3,2	-1,1	-0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	1,7	-1,3	-3,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,3	2,2	1,3	2,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,6	-5,6	0,0	0,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	6,6	0,1	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,8	0,8	-0,8	0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	6,3	3,9	3,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	4,7	-1,3	0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,9	0,0	1,4	0,1	5,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	8,0	-6,6	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,6	4,8	4,5	-3,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	1,2	0,8	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	2,4	0,0	1,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,5	3,9	-1,4	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,9	3,1	1,2	- -

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,7	10,7	2,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,9	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,3	3,9	2,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	5,6	7,7	-2,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,1	7,7	1,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	6,7	2,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	10,8	0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,0	13,0	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,0	7,7	1,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,2	8,8	4,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	12,2	-1,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,2	0,6	8,6	- -
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	14,0	-4,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,4	-0,3	0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,6	2,9	1,3	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,3	12,3	1,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	12,6	-1,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	10,7	2,2	- -

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el periodo enero a diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - diciembre 2022p / enero - diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	41,6	16,8	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	2,4	6,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,4	16,2	10,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	16,1	0,2	5,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	43,6	6,5	15,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,2	5,1	6,6
J	División 61	Telecomunicaciones	14,3	-0,9	11,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,2	9,9	13,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	3,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,4	14,3	9,9
M	Clase 7310	Publicidad	29,5	11,0	9,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,4	11,6	9,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,2	2,0	11,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	28,2	6,6	7,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,6	3,3	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,4	2,5	8,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	5,2	8,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	32,2	10,8	13,4

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

De acuerdo con la información suministrada en fuente 2. https://www.solunion.co/blog/economia-de-colombia-en-2022-logros-desafios-y-grandes-retos/, donde indica un panorama de la económica de Colombia.

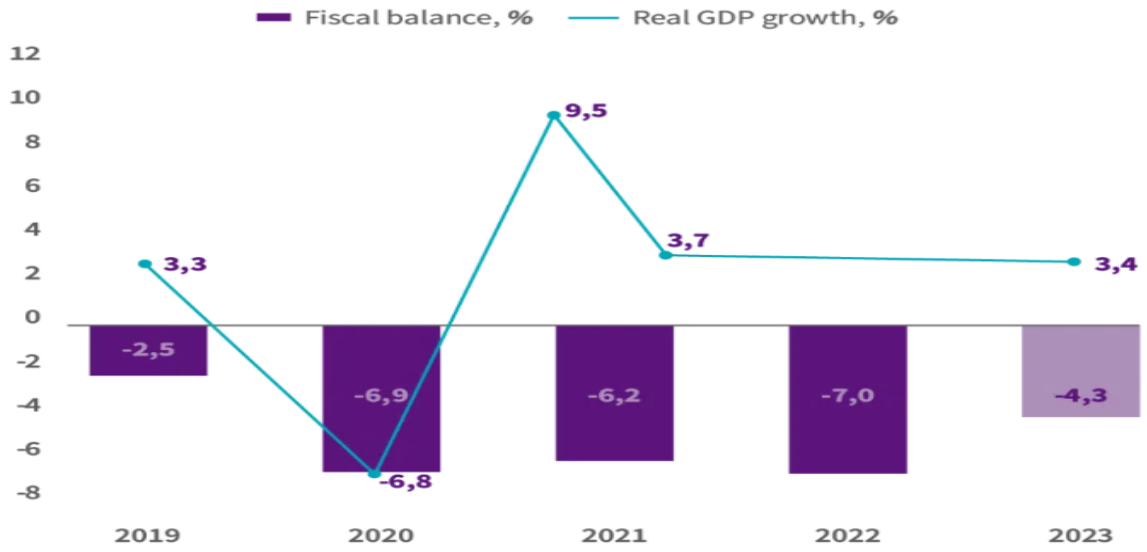
Logros de la economía de Colombia en 2022

A pesar del panorama político incierto, la economía colombiana parece ganar tracción: estimamos que el PIB, en términos reales, se ha recuperado a niveles previos a la pandemia desde el último trimestre de 2021 (+9,5%) después de la caída de -6,8% en 2020. La recuperación se debe, principalmente, a un fuerte repunte de la demanda interna, en parte provocado por el efecto rebote. Sin duda, también es una consecuencia positiva del impulso fiscal por parte del Gobierno para enfrentar la pandemia.

En contraste, otros países de Latinoamérica que no incrementaron el apoyo fiscal se encuentran en una situación donde el crecimiento del PIB está estancado y no logra recuperarse a niveles previos a la pandemia. Sin embargo, uno de los retos más grandes para el crecimiento económico en Colombia es el desempleo, que aún no regresa a

niveles anteriores a la crisis de la COVID-19, y cerró el año en un 11%. Esperamos que 2022 cierre con un 10,5% de desempleo y baje a 9,7% en 2023.

Por otro lado, es importante destacar que, a pesar de las presiones que ha generado la pandemia por la deuda externa, las finanzas públicas han venido mejorando: el déficit fiscal del 2021 fue de un 6,2% (frente al 7% proyectado por el Gobierno) y además el país goza de un buen momento en su caja con el precio del BRENT por encima de los 90 dólares americanos.

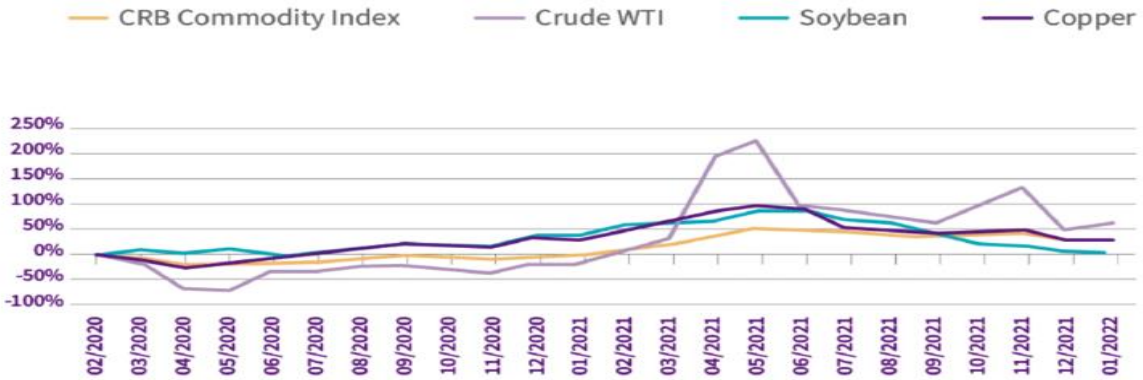


Fuentes: Banco de la República, DANE, Datastream, Allianz Research

Algunos desafíos para la economía colombiana

Otro de los retos económicos es la alta inflación. A pesar de que las presiones inflacionarias se vieron más fuertes en otros países de la región en 2021, Colombia cerró el año en un 5,6%. Enero trajo consigo una fuerte aceleración del incremento de precios para Colombia y actualmente vemos un 7% de inflación anual. A pesar de que el alto precio de las materias primas apoya el crecimiento en la región, la escalada de precios también ha ocasionado presiones inflacionarias. En Colombia, hemos visto cómo los rubros de vestido y calzado, así como los precios de alimentos y bebidas no alcohólicas han presentado las variaciones más altas de precios a inicios del año. Esto hace que la inflación deprima el ingreso de los hogares y probablemente veamos un deterioro en la demanda nacional por la pérdida de poder adquisitivo de las familias.

Habrá que permanecer atentos a las medidas anunciadas por el ministro de Hacienda en días recientes, importantes para controlar la inflación principalmente generada por el sector de alimentos, que darán celeridad a la ley agrícola que tiene como fin controlar los precios de los insumos y realizar ciertas exenciones para la importación de alimentos.



Fuentes: Datastream, Allianz Research

5.1.2. Técnico

La misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea consiste en "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC.

Desde la perspectiva de Sanidad de las Fuerzas Militares y la JEFSA FAC, y en cumplimiento a lo establecido en la Política en derechos sexuales y reproductivos, equidad y violencia basada en género, salud sexual y reproductiva, con énfasis en VIH, se requiere garantizar la atención integral de los pacientes con diagnóstico de VIH-SIDA para mejorar su calidad de vida y como estrategia para el control de la epidemia, toda vez que de acuerdo a la evidencia científica los pacientes con este diagnósticos que están controlados o en indetectable disminuyen la probabilidad de propagar la enfermedad.

Asimismo, los controles de las maternas con este diagnóstico evitan la transmisión vertical la cual en la actualidad para la FAC es de CERO.

Las sanidades de las FFMM hacen parte de la estrategia 90-90-90: Tratamiento para todos, que busca que en el 90% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico respecto al VIH, que el 90% de las personas diagnosticadas con el VIH reciban terapia antirretrovírica continuada, que el 90% de las personas que reciben terapia antirretrovírica tengan supresión viral.

5.1.3. Regulatorio

- Constitución Política

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 9 de 1979 “Medidas Sanitarias”, Título III “SALUD OCUPACIONAL”, Artículo 150.
- Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución No 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, Título III, CAPITULO V, Artículo 101.
- Resolución No.4130 de Junio de 2022“Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- Resolución Ministerial No. 4223 de 2022“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

- Resolución 3100 del 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social “definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”, dentro de los cuales se encuentran los Estándares de Habilitación los cuales no son de obligatorio cumplimiento para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por ser un régimen de excepción.

- No obstante lo anterior la Directiva permanente DP N°02 de 2018 "Directrices para el mantenimiento del Componente Capacidad Tecnológica y Científica, del Sistema de Calidad en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" señala que los Establecimientos de Sanidad deben propender al cumplimiento de estos ya que constituyen las condiciones tecnológicas científicas mínimas e indispensables para la prestación de un servicio de salud y permite brindar la atención en salud a sus usuarios con calidad basada en tecnología acorde con las necesidades y servicios prestados, el dotar a los Establecimientos de Sanidad con los equipos propios para la atención integral en salud de sus usuarios permite brindar una atención oportuna a los pacientes y/o usuarios del Subsistema.

- Ley 1882 de 2018

- Decreto 1860 de 2021

- Decreto 142 de 2023

- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En Colombia el servicio de atención integral a pacientes con VIH es ofrecido por numerosas IPS y/o uniones temporales a nivel nacional o regional de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante.

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- SIES SALUD
- FUNDACION SIAM
- IPS DE LA COSTA
- EQUIPAR SALUD
- VIVIR IPS
- SALUD LLANOS: No cotizó

De las cotizaciones allegadas por las empresas SIES SALUD, FUNDACION SIAM, IPS DE LA COSTA, EQUIPAR SALUD, VIVIR IPS, PROCESO N. 001-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 y PROCESO 087-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 se obtuvo el siguiente resultado:

REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE	**PRESUPUESTO ASIGNADO $128.810.000, 00**							
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**							**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
	FUENTE 1. SIES SALUD	**FUENTE 2. FUNDACION SIAM**	**FUENTE 3. IPS DE LA COSTA**	**FUENTE 4. EQUIPAR SALUD S.A.S**	**FUENTE 5. VIVIR IPS**	**FUENTE 6. PROCESO 001-JEFSA-2022**	**PROCESO 001-JEFSA-2022 + IPC DIC 13,12%**	
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	$ 286.563,09	$ 410.314	$ 199.977,04	306.501,00	$ 950.000	$ 208.891,00	$ 236.297,50	**$ 257.334,66**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	$ 410.705,46	$ 431.718	$ 362.923,40	439.310,00	$ 950.000	$ 510.612,00	$ 577.604,29	**$ 444.452,23**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	$ 951.812,05	$ 760.000	$ 812.000,00	1.018.108,00	$ 950.000	$ 613.000,00	$ 693.425,60	**$ 755.141,87**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	$ 474.570,55	$ 880.000	$ 462.913,08	507.625,00	$ 950.000	$ 362.021,00	$ 409.518,16	**$ 449.000,60**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA								**$ 1.905.929,35**

Fuente 1: SIES SALUD.
Fuente 2: FUNDACION SIAM
Fuente 3: IPS DE LA COSTA
Fuente 4: EQUIPAR SALUD
Fuente 5: VIVIR IPS
Fuente 6: PROCESO N. 001-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC/2022 13,12%

REGIONAL CENTRO Y SUR	**PRESUPUESTO ASIGNADO $152.660.000,00**						
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**						**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
	FUENTE 1. SIES SALUD	**FUENTE 2. FUNDACION SIAM**	**FUENTE 3. IPS DE LA COSTA**	**FUENTE 4. EQUIPAR SALUD S.A.S**	**FUENTE 5. VIVIR IPS**	**FUENTE 6. PROCESO 001-JEFSA-2022**	
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	$ 286.563,09	$ 410.314	$ 199.977,04	306.501,00	$ 950.000	$ 238.802,58	**$ 257.960,93**

Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	$ 410.705,46	$ 431.718	$ 362.923,40	439.310,00	$ 950.000	$ 342.254,55	**$ 397.382,28**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	$ 951.812,05	$ 760.000	$ 812.000,00	1.018.108,00	$ 950.000	$ 793.176,71	**$ 853.397,75**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	$ 474.570,55	$ 880.000	$ 462.913,08	507.625,00	$ 950.000	$ 395.475,46	**$ 460.146,02**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA							**$ 1.968.886,98**

Fuente 1: SIES SALUD.
Fuente 2: FUNDACION SIAM
Fuente 3: IPS DE LA COSTA
Fuente 4: EQUIPAR SALUD
Fuente 5: VIVIR IPS
Fuente 6: PROCESO N. 001-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022

COSTA NORTE	**PRESUPUESTO ASIGNADO 14.330.000,00**							
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**							**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
	FUENTE 1. SIES SALUD	**FUENTE 2. FUNDACION SIAM**	**FUENTE 3. IPS DE LA COSTA**	**FUENTE 4. SALUD S.A.S**	**FUENTE 5. VIVIR IPS**	**FUENTE 6. PROCESO 087-JEFSA-2022**	**PROCESO 087-JEFSA-2022 + IPC DIC 13,12%**	
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	$ 286.563,09	$ 410.314	$ 199.977,04	306.501,00	$ 950.000	$ 172.394,00	$ 195.012,09	**$ 227.184,07**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	$ 410.705,46	$ 431.718	$ 362.923,40	439.310,00	$ 950.000	$ 312.865,00	$ 353.912,89	**$ 399.713,95**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	$ 951.812,05	$ 760.000	$ 812.000,00	1.018.108,00	$ 950.000	$ 700.000,00	$ 791.840,00	**$ 853.130,41**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	$ 474.570,55	$ 880.000	$ 462.913,08	507.625,00	$ 950.000	$ 399.063,00	$ 451.420,07	**$ 474.132,17**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA								**$ 1.954.160,61**

Fuente 1: SIES SALUD.
Fuente 2: FUNDACION SIAM
Fuente 3: IPS DE LA COSTA
Fuente 4: EQUIPAR SALUD
Fuente 5: VIVIR IPS
Fuente 6: PROCESO N. 087-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC/2022 13,12%

Análisis y conclusiones

El comité estructurador técnico allega 5 cotizaciones e indica que la empresa Salud Llanos no adjunta cotización, por lo tanto, se realiza el estudio de mercado con las 5 cotizaciones allegadas tomando los valores unitarios que son el insumo para hallar un valor unitario de referencia por regional, el comité económico estructurador organiza la

información de los valores cotizados más el último proceso adjudicado actualizado el valor unitario con el IPC DIC /2022 de 13,12%.

Regional Andina y Occidente: De acuerdo con el valor adjudicado proceso N. 001-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC/2022 13,12% se realiza una comparación de los valores cotizados y se toma de referencia los que se encuentran entre el 20% y 25% por encima del valor unitario adjudicado y se determina el valor de referencia unitario de la entidad. Es de mencionar que para el paquete III el valor adjudicado se encuentra por encima aproximadamente de las cotizaciones 20% y 26%. Por lo tanto, el valor unitario de referencia se encuentra por debajo del valor adjudicado del año 2022.

Cabe mencionar que la cotización Fuente 5. VIVIR EPS no se tiene en cuenta para realizar el análisis del estudio de mercado para este lote, teniendo en cuenta que, se encuentra entre un 24% y 70% por encima del valor histórico adjudicado del año 2022, la información que arroja es la siguiente:

REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE		
PRODUCTO	**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**	**PORCENTAJE DE VARIACIÓN VALOR UNITARIO HISTORICO + IPC VS VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	**$ 257.334,66**	**8,18**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 444.452,23**	**-29,96**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	**$ 755.141,87**	**8,17**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 449.000,60**	**8,79**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA	**$ 1.905.929,35**	

Regional Centro y Sur: De acuerdo con el valor adjudicado proceso N. 001-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 cabe mencionar, que en este lote se realizó un modificatorio a los precios adjudicados, por lo tanto, se toma de referencia en valor unitario del modificatorio, se realiza una comparación de los valores cotizados y se toma de referencia los que se encuentran entre el 6% y 20% por encima del valor unitario adjudicado y se determina el valor de referencia unitario de la entidad.

REGIONAL CENTRO Y SUR		
PRODUCTO	**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**	**PORCENTAJE DE VARIACIÓN VALOR UNITARIO HISTORICO + IPC VS VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**

Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	**$ 257.960,93**	**7,43**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 397.382,28**	**13,87**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	**$ 853.397,75**	**7,06**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 460.146,02**	**14,05**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA	**$ 1.968.886,98**	

Regional Costa Norte: De acuerdo con el valor adjudicado proceso N. 087-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 + IPC DIC/2022 13,12% se realiza una comparación de los valores cotizados y se toma de referencia los que se encuentran entre el 7% y 20% por encima del valor unitario adjudicado y se determina el valor de referencia unitario de la entidad.

COSTA NORTE		
PRODUCTO	**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**	**PORCENTAJE DE VARIACIÓN VALOR UNITARIO HISTORICO + IPC VS VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	**$ 227.184,07**	**14,16**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 399.713,95**	**11,46**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	**$ 853.130,41**	**7,18**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 474.132,17**	**4,79**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA	**$ 1.954.160,61**	

Es preciso tener en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones y precios históricos ya que es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Contratación mediante órdenes de compra de Acuerdo Marco de Precios para el tratamiento de Pacientes con VIH CCE-571-1-AMP-2017 hasta el año 2021, y en año 2022 por contrato centralizado de JEFSA de menor cuantía por regional y paquete.

- Menor Cuantía: PROCESO N. 001-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022
- Mínima Cuantía: PROCESO N. 087-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	ECOPETROL	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Plazo en días	1096 DIAS	1825 DIAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIH CCE-571-1-AMP-2017
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE VIH, INFECTOLOGIA, TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, PSICOLOGIA Y SERVICIOS DEBIDAMENTE HABILITADOS, EN LAS LOCALIDADES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD CARIBE	EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO ES ESTABLECER: (I) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRATAMIENTO DE VIH AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES; (II) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO Y ADQUIEREN EL TRATAMIENTO DE VIH; Y (III) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL TRATAMIENTO DE VIH POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.
Contratista	MEDICINA INTEGRAL I.P.S. S.A	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S. SIES SALUD S.A.S; UNIÓN HAART U.T; Y I.P.S DE LA COSTA S.A
Cantidad Adquirida	$124.353.619	6.6. DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA TVEC Y GENERAR UNA SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA SOBRE LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE HAYA COTIZADO EL MENOR PRECIO DEL TRATAMIENTO A PACIENTES CON VIH TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DEL VALOR MENSUAL POR EL TRATAMIENTO COTIZADO.
Unidad de medida	N/A	PAQUETES
Valor unitario sin IVA	$124.353.619	6.6. DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA TVEC Y GENERAR UNA SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA SOBRE LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE HAYA COTIZADO EL MENOR PRECIO DEL TRATAMIENTO A PACIENTES CON VIH TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DEL VALOR MENSUAL POR EL TRATAMIENTO COTIZADO.
Valor total sin IVA	$124.353.619	6.6. DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA TVEC Y GENERAR UNA SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA SOBRE LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE HAYA COTIZADO EL MENOR PRECIO DEL TRATAMIENTO A PACIENTES CON VIH TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DEL VALOR MENSUAL POR EL TRATAMIENTO COTIZADO.
Forma de pago	CONTRA PRESTACIÓN DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS; EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU	LAS ENTIDADES COMPRADORAS DEBEN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, FORMULAR

	FACTURA (FÍSICA O ELECTRÓNICA) DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ECOPETROL APROBÓ LA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CONFIRMACIÓN DEL INGRESO DE MERCANCÍA DE LA ORDEN DE COMPRA O DEL NÚMERO DE LA HOJA DE ENTRADA DEL SERVICIO PRESTADO, EL CUAL ES INFORMADO AL CONTRATISTA, SIENDO REQUISITO PARA SU RECEPCIÓN QUE SE INCLUYA EL NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA O LA HOJA DE ENTRADA CUANDO APLIQUE. ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL MOMENTO DE FACTURAR, EL CONTRATISTA FACULTADO POR LA DIAN A FACTURAR EN FÍSICO (PAPEL) DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DISPUESTA PARA ESE EFECTO. SI POR EL CONTRARIO PRESENTA FACTURA ELECTRÓNICA, ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 2242 DE 2015, 358 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 POR LOS CUALES SE REGLAMENTE LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR.	LAS GLOSAS CON BASE EN LA CODIFICACIÓN Y ALCANCE DEFINIDOS EN EL MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS. UNA VEZ FORMULADAS LAS GLOSAS A UNA FACTURA, NO SE PODRÁN FORMULAR NUEVAS GLOSAS A LA MISMA FACTURA, SALVO LAS QUE SURJAN DE HECHOS NUEVOS DETECTADOS EN LA RESPUESTA DADA A LA GLOSA INICIAL. SI NO SE PRESENTAN GLOSAS DENTRO DE ESE TÉRMINO SE ENTIENDE APROBADA LA FACTURA. EL PROVEEDOR DEBE RESPONDER LAS GLOSAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN. EN LA RESPUESTA PODRÁ: (I) ACEPTAR LAS GLOSAS INICIALES QUE ESTIME JUSTIFICADAS Y EXPEDIR LAS CORRESPONDIENTES NOTAS CRÉDITO, (II) SUBSANAR LAS CAUSALES QUE GENERARON LA GLOSA, O (III) INDICAR, JUSTIFICADAMENTE, QUE LA GLOSA NO TIENE LUGAR. LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESPUESTA DE LAS GLOSAS, LEVANTARLAS TOTAL O PARCIALMENTE, O DEJARLAS COMO DEFINITIVAS. LOS VALORES DE LAS GLOSAS LEVANTADAS DEBERÁN SER PAGADOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEVANTAMIENTO. EL PROVEEDOR PODRÁ ENVIAR NUEVAMENTE A LA ENTIDAD COMPRADORA LAS FACTURAS QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTAS, UNA VEZ SUBSANE LA CAUSAL DE DEVOLUCIÓN. VENCIDOS LOS TÉRMINOS Y EN CASO DE QUE PERSISTA EL DESACUERDO LAS PARTES DEBEN ACUDIR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
Oferentes participantes en el proceso	MEDICINA INTEGRAL I.P.S. S.A	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S. SIES SALUD S.A.S; UNIÓN HAART U.T; Y I.P.S DE LA COSTA S.A
Lugar de entrega	LOCALIDADES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD CARIBE	A NIVEL NACIONAL POR REGIONALES ESTABLECIDAS EN EL AM.
Garantías Solicitadas	Cumplimiento y Responsabilidad Civil Médica	Cumplimiento y Responsabilidad Civil Médica
Presentó incumplimiento	**NO**	**NO**

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. $295’800.000,00** para las tres regionales.

Justificación:

De acuerdo con la información dada por la ruta transversal de Salud Sexual y Reproductiva corte 28 de febrero de 2023 en los Establecimiento de Sanidad Militar de la Fuerza Aérea, se tienen un total de (60) pacientes atendidos por el contrato centralizado de JEFSA y 1 en Hospital Militar Central.

Como resultado del análisis de la información obtenida mediante el análisis de contratos similares en otras entidades del estado, valor de años anteriores y cotización de servicios para el contrato de éste año, así como la proyección de los costos de contratos anteriores más el IPC recolectada y analizada en el presente capítulo, se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $295'800.000,00** para las tres regionales, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

REGIONAL	NUMERO DE PACIENTES	VALOR PRESUPUESTO REGIONAL
LOTE 1. ANDINA Y OCCIDENTE	27	$ 128.810.000,00
LOTE 2. CENTRO Y SUR	32	$ 152.660.000,00
LOTE 3. COSTA NORTE	3	$ 14.330.000,00
Total general	**62**	**$ 295.800.000,00**

Causal de Rechazo:

El proponente interesado en participar deberá ofertar la totalidad de los ítems de cada Lote (del que desee participar) y no podrá de ninguna manera exceder el valor unitario de referencia por ítem, por lo tanto, no podrá superar el valor unitario total de referencia de la entidad. So pena de ser rechazada.

- A continuación, se discrimina los valores de referencia así:

LOTE 1. REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE	
PRODUCTO	**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	**$ 257.334,66**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 444.452,23**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	**$ 755.141,87**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 449.000,60**

VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA	**$ 1.905.929,35**

LOTE 2. REGIONAL CENTRO Y SUR	
PRODUCTO	**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	**$ 257.960,93**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 397.382,28**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	**$ 853.397,75**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 460.146,02**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA	**$ 1.968.886,98**

LOTE 3. COSTA NORTE	
PRODUCTO	**VALOR PROMEDIO DE REFERENCIA**
Modalidad Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre, con medicamentos	**$ 227.184,07**
Paquete III de atención integral a Pacientes menores de 13 años que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 399.713,95**
Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años, con medicamentos	**$ 853.130,41**
Paquete V de atención ambulatoria para gestantes que viven con VIH-SIDA, con medicamentos	**$ 474.132,17**
VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERNCIA	**$ 1.954.160,61**

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones (RETEFUENTE, RETEICA), así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente (Estatuto Tributario).

El objeto del presente proceso se encuentra excluido del impuesto de IVA, según la normatividad vigente:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

(…)

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	10323
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnsotelo NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 27/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10323	Fecha Registro:	2023-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	295.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	295.800.000,00	Saldo x Comprometer:	295.800.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11623	Fecha Registro:	2023-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	295.800.000,00	0,00	295.800.000,00	295.800.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACION DEL PROGRAMA ACUERDO MARCO VIH POR 6 MESES DE ACUERDO A OFICIO FAC-S-2023-034761-CI

PD.15 NUVIA SOTELO TRIANA
Presupuestación Salud

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Dirección General de Sanidad Militar - Jefatura Salud Fuerza Aérea. establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

a) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

b) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

c) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

d) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

e) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

f) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

g) Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

h) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

i) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

j) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

k) Pago de aportes parafiscales: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

* Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
* Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
* Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
* Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
* Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

l) Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta.

m) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se

encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Notificación electrónica y Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Reporte de Multas y sanciones
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Compromiso antisoborno

n) Se debe aportar el Registro Único Tributario RUT

5.5.2. Otros:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento previo a la presentación de oferta por el comité estructurador jurídico y al momento de la evaluación de las ofertas.
En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá cumplir con lo establecido por Colombia compra eficiente en la GUIA GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf , Se verificará el cargue del documento que da validez al usuario como consorcio o unión temporal, de no visualizar este documento no se tendrá como valida la manifestación de interés.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

El proponente deberá adjuntar máximo tres certificaciones de contratos totalmente ejecutados, expedidas por las entidades de estado o particulares, donde conste su experiencia en: ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH, EN LA MODALIDAD DE PAQUETE DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS, POR UN VALOR IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO PARA ESTE PROCESO, DE LA REGIONAL.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Numero contrato
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar.
- El valor del contrato.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

*Valor Referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: $1’160.000 (Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022)

NOTA 1: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

7.1.2.1. *Aval de la propuesta.*

NO APLICA

7.1.2.2. *Experiencia Mínima Habilitante.*

El proponente deberá adjuntar máximo tres (03) certificaciones de contratos totalmente ejecutados, expedidas por las entidades de estado o particulares, donde conste su experiencia en: ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH, EN LA MODALIDAD DE PAQUETE DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS, POR UN VALOR IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO PARA ESTE PROCESO, DE LA REGIONAL.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Numero contrato
- Objeto del contrato.

- Localización o lugar.
- El valor del contrato.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

*Valor Referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: $1’160.000 M/Cte. (Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022

NOTA 1: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP. NO APLICA
7.1.2.3. *Capacidad residual. NO APLCA*
7.1.2.4. *Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.) NO APLICA*

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. *Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)*

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

De acuerdo con la ley 1150 del año 2007 en su artículo 6 establece:

(…)

"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; ***contratos para la prestación de servicios de salud;*** *contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."*

Las personas naturales, jurídicas, extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán presentar estados financieros los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio y se informe de forma clara los siguientes ítems:

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

- Activos: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
- Pasivos: Corrientes, otros pasivos y Total
- Patrimonio: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

1. Ingresos brutos operacionales
2. Utilidad operacional
3. Gastos de intereses

El proponente deberá anexar constancia firmada por el revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fue tomado de la contabilidad, con fecha de **información financiera del mejor año fiscal que se refleje el proponente de los tres últimos años. (2020 – 2021 –2022)**

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el certificado teniendo en cuanta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "Indicadores Financieros y organizacionales":
En Colombia el servicio de atención por numerosas IPS y/o uniones temporales a nivel nacional o regional de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante.

Información financiera fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

No.	Corte estados financieros	Razón social	Activos corrientes	Activos	Pasivos corrientes	Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
1	31-dic-21	SIES SALUD S.A.S	54.634.188.000	85.763.396.000	32.541.530.000	44.826.611.000	40.936.785.000	21.032.051.000	48.995.000
2	31-dic-21	IPS DE LA COSTA S.A	19.528.028.678	21.947.232.528	5.188.255.364	6.941.259.664	15.005.972.874	7.073.147.253	264.769.891
3	31-dic-21	FUNDACIÓN SIAM	48.971.411.228	51.297.269.940	16.463.465.495	19.819.530.633	31.477.739.307	4.863.972.969	1.360.948
4	31-dic-21	VIVIR IPS SAS	2.509.375.410	2.693.235.480	1.106.290.837	1.473.693.060	1.219.542.420	723.495.046	634.500
5	31-dic-21	ANALICEMOS IPS SAS	201.373.298	236.028.774	33.541.590	37.021.887	199.006.887	154.025.389	-
6	31-dic-21	ASISTIRTE SAS	1.683.525.410	2.393.325.562	75.819.812	1.077.762.479	1.315.563.083	1.888.596.153	12.520.000
7	31-dic-21	BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS	2.529.203.000	2.663.953.000	1.267.485.000	2.161.336.000	502.617.000	215.728.000	240.076.000
8	31-dic-21	CAD IPS REINICIAR SAS	247.245.000	372.903.000	33.040.507	133.949.809	238.953.191	25.075.428	-
9	31-dic-21	CLINICA CARDIODAJUD SAS	1.954.074.825	2.805.556.072	121.656.673	271.656.673	2.533.899.399	129.069.211	3.719.625
10	31-dic-21	CIMELL CENTRO INTEGRAL DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL LLANO IPS SAS	589.941.302	2.306.946.492	699.750.945	708.178.347	1.598.768.145	158.657.688	47.961.772

No.	Corte estados financieros	Razón social	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
			LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	31-dic-21	SIES SALUD S.A.S	1,679	0,523	429,269	0,514	0,245
2	31-dic-21	IPS DE LA COSTA S.A	3,764	0,316	26,714	0,471	0,322
3	31-dic-21	FUNDACIÓN SIAM	2,975	0,386	3.573,959	0,155	0,095
4	31-dic-21	VIVIR IPS SAS	2,268	0,547	1.140,260	0,593	0,269
5	31-dic-21	ANALICEMOS IPS SAS	6,004	0,157	-	0,774	0,653
6	31-dic-21	ASISTIRTE SAS	22,204	0,450	150,846	1,436	0,789
7	31-dic-21	BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS	1,995	0,811	0,899	0,429	0,081
8	31-dic-21	CAD IPS REINICIAR SAS	7,483	0,359	INDETERMINADO	0,105	0,067

9	31-dic-21	CLINICA CARDIODAJUD SAS	16,062	0,097	34,700	0,051	0,046
10	31-dic-21	CIMELL CENTRO INTEGRAL DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL LLANO IPS SAS	0,843	0,307	3,308	0,099	0,069

- **Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón o cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.05

Nota: En caso de que el proponente en su información financiera presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.09

7.1.3.2. *Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales*

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3. *Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.*

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de

cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a **tomará la información financiera del mejor año fiscal 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

7.1.3.4. *Otros documentos económicos objeto de verificación.*

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II – OFERTA ECONÓMICA.

Para establecer el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente: Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen. Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso o se considerará error e imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

6.1. FACTOR ECONÓMICO

Consiste en la clasificar las ofertas de acuerdo con menor precio donde aquella que sea seleccionada obtendrá el primer puesto y así sucesivamente hasta la última oferta con el mayor valor de la propuesta, se aclara que estas deberán estar con precios acordes al mercado y deberán garantizar que con lo propuesto ejecutaran servicios ofertados.

El Ministerio de Defensa – Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura Salud FAC, **a partir del valor de las Ofertas asignará un Máximo de 100 puntos, al proponente que en su propuesta económica presente el menor valor de la oferta en la sumatoria de valores unitarios por Lote.**

Las demás propuestas, se evaluarán en forma proporcional utilizando la fórmula que se describe a continuación:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio de la propuesta económica de menor valor}}{\text{Precio de la propuesta económica en estudio}} \text{ X Puntaje máximo}$$

El proponente interesado en participar deberá ofertar la totalidad de los ítems de cada Lote y no podrá de ninguna manera exceder el valor unitario de referencia por ítem, por lo tanto, no podrá superar el valor unitario total de referencia de la entidad. So pena de ser rechazada.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, con dos decimales.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. Factor Técnico.

El comité técnico habilitara las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos Exigidos para los paquetes, regionales y demás criterios del anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, asimismo verificara la documentación y cobertura del servicio en las diferentes regiones del país.

Puntaje técnico

A) Se otorgarán 10 puntos al oferente que adicional a lo mínimo requerido ofrezca los servicios en sedes propias o tercerizadas las cuales deben contar con la experiencia en la prestación de servicios integrales de VIH. así: MAXIMO: 150 PUNTOS

REGIONAL	REQUISITO MINIMO	ADICIONAL	PUNTOS
CENTRO Y SUR	Una sede en Bogotá	Sedes adicionales en Bogotá, Madrid, Melgar, Girardot, La Dorada, Puerto Salgar, Honda, Puerto Boyaca	5 puntos por cada sede adicional; máximo una sede adicional en cada ciudad
	Una sede en Villavicencio		
	Una sede en Ibagué		MAXIMO: 40 PUNTOS
	Una sede en Yopal		
		Un convenio para la situación patológica de algún paciente adscrito al ESM (GAAMA – Leticia, Amazonas)	10 PUNTOS
ANDINA Y OCCIDENTE	Una sede en Medellín	Una sede adicional en Rionegro	10 puntos por sede adicional
			MAXIMO: 10 PUNTOS
	Una sede en Pereira	N/A	N/A
	Una sede en Cali	Una sede en algún municipio del Valle del Cauca	10 puntos por sede adicional
			MAXIMO: 10 PUNTOS
	Una sede en Ibagué	Una sede adicional Girardot, Melgar, La Dorada, Puerto Salgar, Honda, El Espinal	10 puntos por sede adicional
			MAXIMO: 60 PUNTOS
	Una sede en Armenia	N/A	N/A
COSTA Y NORTE	Una sede en Barranquilla	Una sede adicional en Santa Marta	10 puntos por sede adicional
			MAXIMO: 10 PUNTOS
		Un convenio para la situación patológica de algún paciente adscrito al ESM (GACAR – San Andrés)	10 PUNTOS

7.2.2.1. *Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía) NO PLICA*

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

La Fuerza Aérea Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

Teniendo en cuenta lo determinado en Decreto 680 de 2021 y toda vez que el presente proceso obedece a la contratación de servicios, el puntaje antes relacionado se otorgará como en cada caso aplique al proponente que realice manifestación en la que se compromete a vincular al menos el 50% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

7.2.3.1. *Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.*

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2. *Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.*

Teniendo en cuenta que el presente proceso trata sobre prestación de servicios en salud no se encuentran bienes relevantes por lo tanto se otorgara el puntaje tal como lo establece el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 determinado en el numeral 7.2.3

7.2.3.3. *Incorporación de Componente Nacional.*

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No aplica teniendo en cuenta la modalidad de selección del proceso.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La entidad procederá a dar aplicación respecto al número de contratos para acreditar la experiencia así:

El proponente deberá adjuntar certificaciones de contratos totalmente ejecutados, expedidas por las entidades de estado o particulares, donde conste su experiencia en: ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH, EN LA MODALIDAD DE PAQUETE DE ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS, POR UN VALOR IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO PARA ESTE PROCESO, DE LA REGIONAL.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Numero contrato
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar.

- El valor del contrato.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

*Valor Referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: $1’160.000 (Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022)

NOTA 1: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015, así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional, así:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MYPIME	PUNTAJE
Puntaje adicional (0.25%)	Cero puntos veinticinco (0.25%)

7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. No aplica

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100
Factor Técnico	150
Puntaje adicional EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
Apoyo a la Industria Nacional – SERVICIOS NACIONALES	20%
Apoyo a la Industria Nacional - COMPONENTE NACIONAL	5%
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
Total	**FE+FT+PEYM=TOTAL+PIN-RPI=TOTAL FINAL**

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Aplicación factores de desempate previstos en la ley	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.
Métodos aleatorios	https://wheelofnames.com/es/#

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

NOTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el formato Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Justificación de la no exigencia de riesgos: NO APLICA

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	**10% del valor del presupuesto oficial**	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10% del valor total del contrato**	Un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

La IPS adjudicataria deberá contar con póliza para las instituciones prestadoras de salud, esta será verificada por el comité técnico evaluador:

GARANTÍA PARA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD	%	VIGENCIA
Responsabilidad para Instituciones Prestadoras de Salud	Mínimo $500.000.000.0	Plazo de ejecución del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015

A. **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.

B. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

C. **Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual.

D. **Calidad del servicio:** Para cubrir la calidad del objeto contractual dentro del plazo de garantía ofrecido por el contratista.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente 2 cuya

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, los cuales son:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

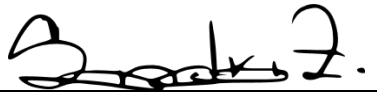
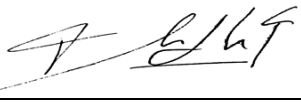
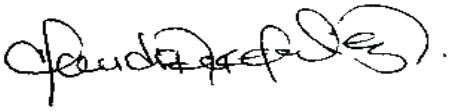
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… “

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

12. FIRMAS:

	
CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO **Delegado Contractual**	TC. VICTOR HUGO LIZARAZO TORRES **Gerente del Proyecto**
	
SMSM CLAUDIA MARCELA NUÑEZ MOSOS **Comité Estructurador Técnico**	PS. PAULA ANDREA CARVAJAL **Comité Estructurador Económico**
	
PS LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE **Comité Estructurador Jurídico**	